ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**MARZO 2026**

1 GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un MODIFICATORIO 01 al contrato **CM-SEG-03070-2025**.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**Subprograma** N/A **Cod. BPIN** 2024004540019 **CCPET** N/A
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		N/A
Fecha del Certificado del BPIN		N/A
Código UNSPSC		**80101600 Gerencia de Proyectos** **81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura** **72151500 Servicios de sistemas eléctricos**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Entre la Gobernación del Departamento de Norte de Santander – Secretaria General e **IDC OBRAS CIVILES S.A.S identificada con NIT 901.386.951-4**, se suscribió el contrato **CM-SEG-03070-2025** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO FUNCIONAL DE LA SEDE ALTERNA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER - ANTIGUO BANCO DE LA REPÚBLICA.", por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($464.267.290) el cual incluye todos los costos directos e indirectos que de él se deriven.

El plazo de ejecución del convenio se estipuló en CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, lo cual se produjo el 21 de noviembre de 2026, luego la fecha de terminación del contrato se estableció para el 20 de marzo de 2026.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El 10 de marzo de 2026 la representante legal de IDC Obras Civiles S.A.S, radicó solicitud de modificación del contrato, en los siguientes términos:

Asunto: Solicitud de prórroga por un (1) mes

Referencia: Contrato No. CM-SEG-03070-2025 / SECOP CO1.PCCNTR.8538216

Yo, Viviana Osorio Jaramillo identificada con cedula de ciudadania No 1.090.406.524 en calidad de Representante legal de IDC Obras Civiles S.A.S Sociedad identificada con NIT No 901.386.951-4, en mi condición de contratista del Contrato de Consultoría No. CM-SEG-03070-2025, cuyo objeto es contratar la consultoría para la formulación de estudios y diseños técnicos para la recuperación y fortalecimiento funcional de la sede alterna de la Gobernación de Norte de Santander - antiguo Banco de la República, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes.

La presente solicitud se fundamenta en que, para la culminación adecuada del diseño eléctrico final, ha sido necesario partir de la existencia de trabajos previos de diseño eléctrico, los cuales deben ser revisados, verificados, ajustados y articulados técnicamente con el desarrollo actual del contrato.

Esta condición ha implicado la ejecución de actividades adicionales tanto en campo como en oficina, indispensables para validar las condiciones reales de la edificación, confrontar la información existente y consolidar una propuesta técnica definitiva, integral y coherente con los antecedentes del proyecto.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IDC OBRAS CIVILES

Construyendo Futuro
idcobrasciviles

En consecuencia, el tiempo inicialmente previsto resulta insuficiente para concluir de manera responsable y con la debida calidad técnica el componente eléctrico, teniendo en cuenta que el análisis de los diseños previos exige una revisión detallada, levantamiento y verificación en sitio, contrastación de información, ajustes de ingeniería y posterior estructuración documental del producto final.

Por lo anterior, solicito se conceda una prórroga de un (1) mes, sin modificar el objeto contractual, con el fin de garantizar la correcta terminación y entrega del diseño eléctrico final, plenamente armonizado con las condiciones identificadas en campo y con los diseños previamente existentes.

La presente solicitud se formula dentro del término de ejecución del contrato, cuyo plazo inicial es de cuatro (4) meses, contados a partir del 21 de noviembre de 2025, con fecha de terminación prevista para el 21 de marzo de 2026.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la aprobación correspondiente.

Cordialmente,

VIVIANA OSORIO JARAMILLO
C.C 1.090.406.524
REPRESENTANTE LEGAL
IDC Obras Civiles S.A.S.

Por lo anterior, el **DEPARTAMENTO**, considerando la solicitud de prórroga presentada, ha determinado la necesidad de MODIFICAR el contrato **CM-SEG-03070-2025** en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2 CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

2.1 Objeto de la Modificación.

MODIFICATORIO 01 PRÓRROGA 1 AL CONTRATO CM-SEG-03070-2025, consistente en: prorrogar el plazo de ejecución en UN (01) MES, para un total de CINCO (05) meses de ejecución.

2.2 Condiciones de la Prórroga

Prorrogar en UN (01) MES la ejecución del CONTRATO CM-SEG-03070-2025, luego el plazo de ejecución quedará así:

Plazo Inicial:	04 meses
Fecha de Inicio:	21 de noviembre de 2025
Fecha de Terminación Inicial:	20 de marzo de 2026
Prórroga 01:	01 mes
Fecha de terminación con el presente modificatorio:	20 de abril de 2026
TOTAL PLAZO EJECUCIÓN	**05 MESES**

2.3 Garantías

De conformidad con la prórroga prevista en el presente documento, IDC Obras Civiles S.A.S deberá ampliar el plazo de vigencia de las pólizas exigidas en la sección “garantías” del formulario “2. Condiciones” del contrato electrónico

2.4 Vigencia de las Disposiciones Contractuales

Las demás estipulaciones previstas en el CONTRATO CM-SEG-03070-2025, no afectadas con la presente actuación, continúan vigentes y no surten modificación alguna.

LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO
Asesor, Cód. 222, Gr. 13 - Área Contratación, Compras y Suministros
Secretaría General
Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.